



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto 086
Juicio: Ejecutivo por Alimentos
Rad. 768454089001-2022-00213-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa, Valle del Cauca, Febrero quince (15) del año dos mil veintitrés (2023)

El escrito allegado por la apoderado judicial de la parte demandada Dra. ÁNGELA MARÍA APONTE GARCÍA, en el cual sustituye el poder inicialmente conferido por su representada amparada por pobre YAMILETH VÉLEZ MOSQUERA, a la defensora Pública ALBA LUCIA RAMÍREZ, identificada con la C.C. 31.907.516 expedida en Cali y Tarjeta Profesional 125092 del Consejo Superior de la Judicatura, el cual por cumplir las exigencias contenidas en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, será agregado al expediente que corresponde, se aceptará y se le concede personería jurídica para actuar en este asunto en representación de los intereses dela demandante.

En consecuencia, para que pueda tener acceso al expediente, secretaría le hará llegar a la apoderada sustituta, el vínculo o link que corresponda.

NOTIFÍQUESE

ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aa548fe38ce93a9a18cab583ef8d468d41f74e2536727be6626badfbff09232**

Documento generado en 15/02/2023 10:18:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>